

DECRETO EXENTO Nº 1865 /2024

RECOLETA, 10 OCT. 2024

**APRUEBA CONVENIO DE COOPERACIÓN
RECÍPROCA ENTRE UNIVERSIDAD DE
VALPARAISO Y LA MUNICIPALIDAD DE
RECOLETA.**

VISTOS:

1. Que, mediante Decreto Exento N° 2188 de fecha 03.09.2018, se delegó al Jefe del Depto. de Educación la facultad de firmar en representación del Alcalde convenios propendan al mejoramiento de la calidad de la educación y el apoyo a dicha función, con instituciones públicas o privadas que persigan estos mismos objetivos y finalidades, que tengan carácter gratuito;
2. El Convenio de Cooperación Recíproca entre la Universidad de Valparaíso y la Municipalidad de Recoleta;
3. Que, el convenio con la Universidad de Valparaíso tiene por objetivo realizar intercambios educacionales y culturales con el propósito de aunar esfuerzos mediante un programa que signifique beneficio para cada una de las partes;
4. Que el presente convenio de colaboración constituye un convenio destinado a promover una cooperación mutua y por lo tanto es de carácter gratuito;
5. El Decreto Exento N° 1145 de fecha 31.07.2024, que promulga acuerdo N° 156 de fecha 26/07/2024 de Concejo Municipal, que designa como alcaldesa subrogante de la municipalidad de recoleta a doña GIANINNA REPETTI LARA;
6. El Decreto Exento N° 1846 de fecha 20.08.2024, mediante el cual se asciende a contar del 01/04/2024 a doña NORMA ELIZABETHFOSTER MOYA al cargo de Secretaria Municipal;

TENIENDO PRESENTE: las facultades que me confiere el texto refundido de la Ley 18.695, "Orgánica Constitucional de Municipalidades", y sus modificaciones posteriores, con esta fecha dicto el siguiente decreto:

DECRETO:

1. **APRÚEBESE**, el convenio de cooperación celebrado con fecha 25 de enero del 2024, entre la Universidad de Valparaíso y La Municipalidad de Recoleta, cuyo objetivo es que los estudiantes de la Universidad puedan realizar sus prácticas profesionales en el Liceo Paula Jaraquemada y los estudiantes del Liceo puedan acceder a beneficios preferenciales mediante actividades y concursos realizados por la Universidad.
2. **ESTABLÉZCASE** que el presente convenio tiene una vigencia de 4 años a contar de la fecha de la total tramitación del acto administrativo que lo apruebe, no obstante, cualquiera de la parte podrá ponerle término, mediante carta certificada, dando aviso de la decisión con 30 días de anticipación.

3. **DESÍGNESE**, a Fabiola Cid Quezada, Directora del Liceo Paula Jaraquemada como encargada de la supervisión, coordinación en la administración técnica y administrativa del convenio, con el propósito de velar por el fiel cumplimiento de las cláusulas, o a quien esta designe formalmente.
4. **DÉJESE CONSTANCIA** que el convenio de colaboración aprobado mediante este acto y para todos los efectos administrativos y legales formarán parte integrante de este decreto.
5. **PUBLÍQUESE** la presente resolución una vez tramitada, en el portal de transparencia activa de la Municipalidad de Recoleta a objeto de dar cumplimiento con lo previsto en el artículo 7° de la Ley N° 20.285, sobre Acceso a la Información Pública, como en el artículo 51 de su reglamento.

ANÓTESE; COMUNÍQUESE; y hecho ARCHÍVESE.

- TRANSCRITO A:**
- Dirección de Control.
 - Secretaría Municipal
 - Dirección de Educación
 - Oficina de Transparencia

/NFM//GRL/JCS/HMG/RLM/kcv

IDDOC SGDFD: 61139

El presente documento ha sido suscrito por medio de Firma Electrónica Avanzada.



Firmado por
Gianinna Alicia
Repetti Lara
Fecha 08/10/2024
16:07:14 CLST

Alcalde(S)



Firmado por
Norma Elizabeth
Foster Moya
Fecha 10/10/2024
09:49:35 CLST

Secretario(a) Municipal

Validar en <https://www.sistemasrecoleta.cl/validarDocDigital.php>

Código: